

protegidos por cercos o vallados en buen estado. El Ayuntamiento acordó que llegado el caso, se cumpla con la disposición contenida en la citada Ley de Ganadería, transcrita en la referida Circular; y a cuyo cumplimiento se le dará la debida publicidad. Acto continuo, se dio cuenta con una comunicación, fecha veintidos de febrero, anterior, participando el Sr. Lic. Alfonso Santos Palomo, haberse hecho cargo por nombramiento del Sr. Gobernador del Estado, de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, por entrega que le hizo el titular de la misma, Sr. Enrique González Montemayor. El Ayuntamiento dispuso que por la Presidencia, se conteste de enterado, la comunicación referida. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó de conformidad, ante mí el Secretario:  
 Day fé. — Alberto Rodríguez H. Luzeros

L. Morales

~~Herminigildo Wilce~~

Rodrigo Arizpe

Acta N. 6.

Acuerdo del día 26 de marzo de 1938

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Santa Fe, Estado de Nuevo León, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas, los miembros que lo integran, y abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, el que se aprobó por unanimidad. La misma Secretaría dió cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite correspondiente para su despacho. El Sr. Presidente hizo uso de la palabra, para informar al H. Ayuntamiento haber dejado cumplidas las disposi-

ciones, relaciones sobre la Circular número 13, en  
pedida por el Gobierno del Estado, y comunicación  
del C. Presidente de la Junta Central de Conciliación  
& Arbitraje del Estado, de lo cual quedó enterado el  
Excmo. Sr. Gobernador, con satisfacción. A los continuos se  
dio cuenta con la Circular número 14, girada por el  
Departamento de Gobernación, de la Secretaría General  
de Gobierno del Estado, con fecha veintidós de los corrientes  
1938, en la cual se recomienda el cumplimiento del  
acuerdo del C. Gobernador Constitucional de esta En-  
tidad, cumplimentando a su vez el del C. Presidente de  
la República, sobre las actividades de los extranjeros  
residentes en el país, su situación migratoria, y el  
número de sus familiares, acordándose por el Excmo.  
Gobernador se de cumplimiento al contenido del la  
Circular de que se hace mención, y se ordena la  
publicación al proyecto de convocatoria que sobre  
este anónimo asunto, se acompañó. Con lo que ter-  
minó el presente acuerdo, que se firmó ante mí  
el Secretario: Day 24.

S. Lujano.

Alberto Rodríguez

L. Urdiales

Benigno Gil de Mita 90

Rodrigo Arizpe

José N. Escambrón

Acta N.º 7

Acuerdo del día 4 de Abril de 1938

Presidencia del C. Alberto Rodríguez

En la Villa de Guaymas, Estado de Nuevo León, a  
los cuatro días del mes de abril de mil novecientos  
treinta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos, sien-  
do las dieciocho horas, los miembros que integran